

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Resol. N° 108/07

N° 169 PERÍODO LEGISLATIVO 2007

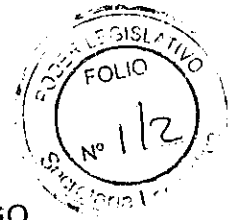
EXTRACTO COMISION DE LABOR PARLAMENTARIA. PROY. DE RE-
SOL. RATIFICANDO RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 198/07

Entró en la Sesión 12/07/07

Girado a la Comisión P/R AP.
N°: _____

Orden del día N°: _____

169/07



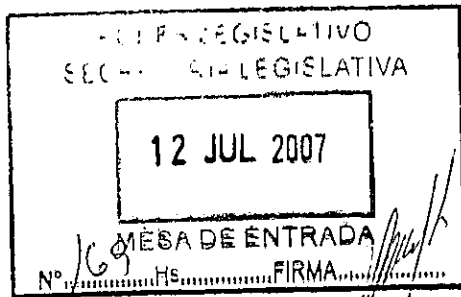
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

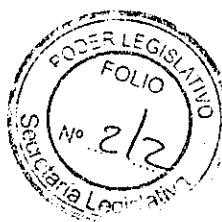
Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 198/07.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE JULIO DE 2007.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo



USHUAIA, 28 JUNIO 2007

VISTO la nota presentada por la Legisladora María VARGAS, Integrante del Bloque M.P.F.; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota informa que se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, a los efectos de realizar diversas gestiones inherentes a sus funciones, los días 28 de junio al día 07 de Julio del corriente año

Que tanto los pasajes como así también los días de viáticos, fueron autorizados oportunamente mediante Resolución de Presidencia N° 128 07

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de la Legisladora María VARGAS, Integrante del Bloque M.P.F., a la ciudad de Buenos Aires, entre los días 28 de Junio al 7 de Julio del corriente año, de acuerdo a lo expresado en su nota, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el costo que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa; cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

198 / 07

ES COPIA FIEL

MARGARITA MAMANI
Asesora de Dirección de Apoyo y
Asesoría Administrativa,
Legislatura Provincial

Legislador Integrante
Vicepresidente 2°
Asesor de la Presidencia
Poder Legislativo

Poder Legislativo
Comisión de Seguimiento
Comisión de Seguimiento
04-07-07
103-2
CASTILLO CARLOS ALFREDO
Asesor Dpto. Mesa de Enlace
PODER LEGISLATIVO